SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

Resolución 615/2023

RESOL-2023-615-APN-SSS#MS

Ciudad de Buenos Aires, 10/03/2023

VISTO el expediente Nº EX-2022-60329820-APN-GCEF#SSS, las Leyes Nº 23.660, Nº 23.661, las Resoluciones N° 367 del 09 de abril del 2010, N° 477 del 26 de junio de 2015, N° 607 del 21 de abril de 2022 de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 28/10/1998 la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD interpuso demanda ordinaria contra la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN DE PERFUMERIA E.W. HOPE.(RNOS.4-0190-2) por cobro de aportes adeudados con destino al Fondo Solidario de Redistribución por los afiliados adherentes voluntarios, originando los autos caratulados “SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD C/ OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN DE PERFUMERIA E.W. HOPE s/ COBRO DE APORTES” (EXPTE N°. 39672/1998) en trámite ante el Juzgado Federal de la Seguridad Social N°4, Secretaria N° 1, en el cual no se ha dictado sentencia definitiva.

Que la Obra Social se presenta formalizando la propuesta de cancelación de deuda en el marco de la Resolución N° 607/2022 SSSALUD.

Que en ese contexto, se suscribió en fecha 14/02/2023 un convenio de cancelación de deuda entre la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN DE PERFUMERIA E.W. HOPE (RNOS. 4-0190-2) y esta SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD.

Que la Gerencia de Control Económico Financiero, la Gerencia General, Gerencia de Administración y la Gerencia de Asuntos Jurídicos han tomado intervención de su competencia.

Que en mérito a los expuesto, corresponde el dictado del presente acto a los fines de formalizar la aprobación del Convenio suscripto.

Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos Nº 1615 de fecha 23 de diciembre de 1996; Nº 2710 de fecha 28 de diciembre de 2012 y N° 307 de fecha 07 de mayo de 2021.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS DE SALUD

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. Vilma Lidia Ibarra
Dirección Nacional del Registro Oficial | Dra. María Angélica Lobo

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprúebase el convenio de cancelación de deuda suscripto con fecha 14 de febrero de 2023 entre la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA NACIÓN y la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN DE PERFUMERIA E.W. HOPE (RNOS.4-0190-2), que como IF-2023-17118547-APN-SSS#MS forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y oportunamente, archívese.

Daniel Alejandro Lopez

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 13/03/2023 N° 15055/23 v. 13/03/2023

Fecha de publicación 13/03/2023

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. Vilma Lidia Ibarra
Dirección Nacional del Registro Oficial | Dra. María Angélica Lobo